

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DE PERSONAL  
Comando de Salud

Santiago, 23 de Enero de 2012

A LA  
UNION DE OFICIALES EN RETIRO DE LAS FF.AA  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, este Comando de Salud, a través de la Jefatura Ejecutiva de Administración de los Fondos de Salud del Ejército (JEAFO SALE), remite mensualmente a CAPREDENA los descuentos por concepto de copagos de salud, los cuales se refieren al porcentaje no cubierto por el SISAE a través del Fondo de Medicina Curativa y del Fondo Complementario de Salud para Pensionados, y que es de cargo del beneficiario titular. En tal sentido y desde el mes de Enero de 2002, el monto tope de descuento de copagos, aplicado tanto al personal en Servicio Activo como a los beneficiarios en Condición de Retiro, alcanza a un 15% del sueldo o pensión, respectivamente.

El procedimiento descrito precedentemente, en cuanto a los topes de descuento, ha afectado en forma considerable el retorno de los Fondos de Salud por concepto de copagos, ya que los gastos en salud previsional, ya han superado los ingresos que contempla el Sistema por concepto de cotizaciones, lo que implica un aumento del riesgo de insolvencia financiera y por consiguiente la sustentabilidad de los Fondos de Salud en el tiempo.

Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener dicha sustentabilidad y asegurar el retorno de los copagos dentro de márgenes financieros aceptables, ha sido necesario establecer, a través de la Orden de Comando respectiva, el aumento del porcentaje tope de descuento de copagos a un 25% (veinticinco por ciento) del sueldo o

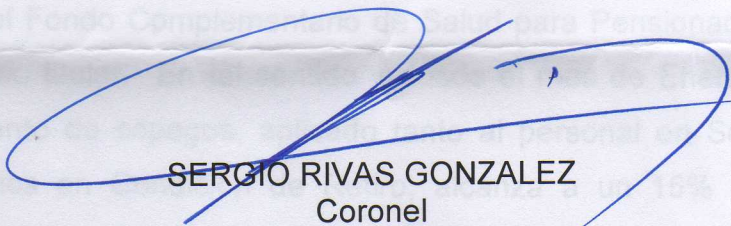
pensión, para todos los beneficiarios del Sistema de Salud del Ejército, normativa que entrará en vigencia a partir del 01.ABRIL.2012.

Finalmente y considerando que la medida adoptada apunta en lo fundamental a la sustentabilidad financiera de los Fondos de Salud, lo cual va en directa relación con el mantenimiento y permanencia de los beneficios y coberturas que otorga el SISAE, se solicita a US. (UD.), tener a bien difundir esta información, a través del organismo que preside, a la totalidad de los miembros de ese Círculo y que son beneficiarios del SISAE.

De nuestra consideración.

Saluda atentamente a US ( UD.),

Como es de su conocimiento, este Comando de Salud, a través de la Jefatura Ejecutiva de Administración de los Fondos de Salud del Ejército (JEAFOSALE), remite mensualmente a CAPREDENA los descuentos por concepto de copagos de salud, los cuales se refieren al porcentaje no cubierto por el SISAE a través del Fondo de Medicina Curativa y del Fondo Complementario para Pensionados y que de cargo del beneficiario. Desde el 01 de Abril del 2012, el monto tope de descuento de copagos para el personal en Servicio Activo como a los beneficiarios de pensión, será un 16% del sueldo o pensión, respectivamente.



**SERGIO RIVAS GONZALEZ**  
Coronel  
Comandante de Salud Subrogante

El procedimiento descrito precedentemente, en cuanto a los topos de descuento, ha afectado en forma considerable el retorno de los Fondos de Salud por concepto de copagos, ya que los gastos en salud provisional, ya han superado los ingresos que contempla el Sistema por concepto de cotizaciones, lo que implica un aumento del riesgo de insolvencia financiera y por consiguiente la sustentabilidad de los Fondos de Salud en el tiempo.

Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener dicha sustentabilidad y asegurar el retorno de los copagos dentro de márgenes financieros aceptables, ha sido necesario establecer, a través de la Orden de Comando respectiva, el aumento del porcentaje tope de descuento de copagos a un 25% (veinticinco por ciento) del sueldo o